



Boletín de AES



Número 36

Julio de 2009

En ésta edición

¡Nuevo sheriff en la ciudad!
..... 1

¡Ya están disponibles! Guías
Modelo de Envío para
AESDirect y AESPcLink
..... 2

Aplicación Aduanera de las
Regulaciones del Comercio
Exterior (FTR)..... 3

Regulaciones del Comercio
Exterior (FTR) Carta No. 4. . .
..... 4

Tabla de Tarifas Arancelarias
de 2009 (Schedule B/Número
HTS). 4

La Oficina de Industria y
Seguridad (BIS) se esfuerza
para mejorar el cumplimiento
con las Export Administration
Regulations (EAR) 5

Petición por gobiernos
extranjeros de documentación
de exportación de los EE.UU .
..... 6

Guía para los envíos archivados
en AESDirect 6

Notas para los usuarios de
AESDirect/AESPcLink 7

¿Está usted interesado en asistir
a un seminario o a un taller del
AES? 8

Información de contacto. . . . 8

¡Nuevo sheriff en la ciudad!

Conozca a Omari Wooden, su nuevo Ombudsman del Comercio

Por Keith Jones, Oficina del Sistema Automatizado de Exportación (AES)



El Sr. Omari Wooden aceptó recientemente la posición de “Ombudsman” para la División de Comercio Exterior (FTD) de la Oficina del Censo de los EE.UU. En este puesto, él servirá como enlace principal entre la comunidad del comercio de exportación de los Estados Unidos y la FTD para los asuntos relacionados con la transmisión de datos mediante el Sistema Automatizado de Exportación (AES) y con las Regulaciones de Comercio Exterior (FTR).

El Sr. Wooden se unió a la FTD en 1997 en la antigua Oficina de Recopilación de Datos, donde trabajó con las compañías inscritas en el Programa de Transmisión Automatizada de Exportación (AERP) –programa precursor del AES, procesando las Cartas de Intención (LOI) originales para la participación en el programa del Estatuto Especial de Autorización Posterior del AES (AESPASS). Este programa fue posteriormente reemplazado por la Opción 4 del AES y ahora se conoce como “AES Postdeparture Reporting Privilege”.

continuado en la página 2

¡Nuevo sheriff en la ciudad!—Con.

En 1999, El Sr. Wooden se unió a la recién formada Oficina del AES para promover y apoyar la transmisión electrónica de la información de exportación mediante el AES. Ha estado involucrado activamente en la promoción del AES y en el adiestramiento en el uso del software AESDirect y AESPcLink de la Oficina del Censo a la comunidad exportadora. A medida que la participación en el AES aumentaba, trabajó con miles de empresas, autoridades locales y regionales de comercio y con otras agencias federales para promover la transmisión electrónica de la información. En 2005, fue nombrado gerente de proyecto para la transmisión de la información posterior a la salida en la Oficina del AES.

El excelente trabajo realizado por el Sr. Wooden con la comunidad exportadora ha recibido numerosos premios y reconocimientos a lo largo de los años. Como miembro del equipo del AES, recibió la concesión del Premio Hammer por su trabajo en el AES y el Premio Directores de Innovación por AESPcLink. Más recientemente, recibió la medalla de plata del Departamento de Comercio de los EE.UU. por su liderazgo y sus valiosas contribuciones a la publicación e implementación de las FTR en 2008.

El Sr. Wooden posee un bachillerato en matemáticas y obtuvo una maestría en Administración de empresas en la Universidad de Maryland. Para contactarlo, llame al 301-763-3829 (oficina), 301-467-9387 (celular), o envíe un e-mail <omari.s.wooden@census.gov>.

¡Ya están disponibles! Guías Modelo de Envío para AESDirect y AESPcLink

por Theresa Gordon, Oficina del Sistema Automatizado de Exportación (AES)

Ustedes nos dijeron que necesitaban una alternativa de adiestramiento rápida y fácil para aprender cómo transmitir su Información de Exportación Electrónica (EEI) a través de los programas informáticos AESDirect y AESPcLink. Como respuesta a sus peticiones hemos desarrollado las Guías Modelo de Envío para ambos métodos de transmisión de la información. La guía del AESDirect contiene imágenes de pantalla de todo el proceso de transmisión con dicho programa informático. La guía del AESPcLink ofrece ejemplos similares pantalla por pantalla. Ambas guías incluyen información importante y consejos prácticos que se han extraído de la sección de Preguntas Frecuentes (FAQ) de portal en Internet.

Las Guías Modelo de Envío podrían ser más útiles para las personas que usan por primera vez AESDirect y AESPcLink, así como para las personas que utilizan estos programas informáticos como un método adicional para transmitir su información de exportación. Aquellas personas que sólo ocasionalmente exportan envíos que requieren la transmisión también pueden beneficiarse de este breve repaso.

Puede descargar cualquiera de las Guías Modelo de Envío, o ambas, en nuestra página Web en <http://www.aesdirect.gov/support/userguide.html#sample_shipments>.

Si tiene alguna pregunta acerca de estas guías o acerca de la transmisión de su EEI, puede llamar a la Oficina del AES al 800-549-0595 y seleccione la opción 1 o envíe un e-mail a <askaes@census.gov>.

Aplicación Aduanera de las Regulaciones del Comercio Exterior (FTR)

por Robert Rawls, Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE.UU (CBP)

El 2 de junio de 2008, la Oficina del Censo de los EE.UU. publicó una revisión completa de 15 CFR parte 30 de las FTR. Estas regulaciones otorgaron la autoridad a la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE.UU. (CBP) para hacer cumplir las FTR y para multar y sancionar en un esfuerzo para asegurar el mejor cumplimiento.

En enero de 2009, la CBP publicó una tabla de las diferentes violaciones, las cantidades iniciales de la multa y las pautas para la mitigación para la primera, segunda y tercera violaciones. La meta de la CBP es asegurar el cumplimiento total de las regulaciones de exportación.

La CBP inició una campaña informativa dirigida a las entidades estadounidenses con el interés primordial de la exportación (USPPI) que transmiten el envío, a los promotores de carga y a los transportistas para informarles acerca de los nuevos requisitos y las sanciones asociadas por las violaciones. Estamos trabajando con la Oficina del Censo para proveer más información a la comunidad exportadora sobre los requisitos de datos, los límites de tiempo para transmitir su información y sobre cómo mantener el cumplimiento con las FTR. Además, la CBP continúa proporcionando “cumplimiento informado” a las compañías que se identificaron en el período inicial de notificación por tener problemas de cumplimiento relacionados con las nuevas regulaciones.

Observe que las regulaciones anteriores imponían una sanción máxima de \$1,000 por violación de exportación, mientras que las FTR aumentan el máximo a \$10,000. Otra revisión importante es que cualquiera y todas las partes responsables de las violaciones pueden ser sancionadas. Esto puede incluir al fabricante, al comerciante mayorista, al minorista, al agente del comprador, al agente del vendedor, al promotor, al transportista y/o a la persona que transmite la información de exportación electrónica (EEI) -dependiendo de las circunstancias específicas de la violación.

La CPB se centrará en los siguientes tipos de violaciones: (1) no transmisión de la EEI; (2) transmisión de la EEI fuera del límite de tiempo; (3) datos incorrectos en la EEI, tales como puerto de salida, valor, descripción de la mercancía; (4) no proveer al transportista la anotación de la transmisión o leyenda de exención apropiadas; (5) no conservar los expedientes durante el período requerido de cinco años; (6) cargamento sin la anotación de la transmisión o leyenda de exención apropiadas; y (7) no anotar en el manifiesto con la anotación de la transmisión o leyenda de exención apropiadas.

Para más información o para solicitar ayuda, puede llamar al 202-344-2847 o enviar un e-mail a <manifest.branch@dhs.gov>.

Regulaciones del Comercio Exterior (FTR) Carta No. 4

por Christina Farr, Oficina de Regulación, Información y Educación (ROEB)

La División de Comercio Exterior (FTD) publicó la Carta No. 4 de las FTR el 23 de abril de 2009. Esta carta aclara detalladamente la Carta No. 1 de las FTR, publicada el 4 de septiembre de 2008, que cambió el requisito para la transmisión previa de la Información de Exportación Electrónica (EEI), a través del Sistema Automatizado de Exportación (AES), para los envíos entre los Estados Unidos y Puerto Rico. Según lo especificado en las FTR, sección 30.4 (b) (2), la entidad estadounidense con el interés primordial de la exportación (USPPI) o el agente autorizado en los EE.UU. deberá transmitir la EEI cuando sea requerido, no más tarde que el período de tiempo especificado para el medio de transporte.

Al revisar este asunto con la Agencia de Aduana y Protección Fronteriza de los EE.UU. (CBP), la Oficina del Censo determinó que los límites de tiempo del Acta de Comercio no son aplicables a los envíos dentro de un Territorio Aduanero de los EE.UU. Puerto Rico está en el Distrito Aduanero 49; por lo tanto, los envíos entre los Estados Unidos y Puerto Rico están exentos de los plazos de transmisión especificados en las FTR. Después de varias consultas con la comunidad exportadora, determinamos que para los envíos entre los Estados Unidos y Puerto Rico, la anotación de la transmisión, o la anotación de la exención se debe presentar al transportista al momento que el envío llegue al puerto de descarga.

Esta exención del requisito de transmisión por adelantado de la información del cargo se aplica solamente a los envíos entre los Estados Unidos y Puerto Rico. Los envíos de los Estados Unidos o de Puerto Rico a las Islas Vírgenes los EE.UU. o a un país extranjero NO están exentos y por lo tanto DEBEN cumplir los plazos requeridos de transmisión según lo especificado en la sección 30.4 (b) (2). Las Islas Vírgenes de los EE.UU. no son parte del Territorio Aduanero de los EE.UU.

Las USPPI y los agentes autorizados deben hacer todo lo posible para cumplir con estos requisitos. Si usted tiene preguntas referentes a estos requisitos, llame al 800-549-0595 y seleccione la opción 3 o envíe un e-mail a <ftdregs@census.gov>.

Tabla de Tarifas Arancelarias de 2009 (Schedule B/Número HTS)

NO HAY CAMBIOS EN LOS CÓDIGOS DE EXPORTACIÓN
DE MERCANCÍAS DEL SCHEDULE B

NUEVOS CÓDIGOS HTS DE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS EFECTIVOS EL 1 DE
JULIO DE 2009

La Concordancia de Importación del AES actualizada está ya disponible en :
<<http://www.census.gov/foreign-trade/aes/documentlibrary/index.html#concordance>>

Usuarios de AESPcLink y AESDirect: favor de actualizar sus tablas de códigos
al menos una vez al mes.
<askaes@census.gov>.

La Oficina de Industria y Seguridad (BIS) se esfuerza para mejorar el cumplimiento con las Export Administration Regulations(EAR)

por Gerard Horner, Oficina de Industria y Seguridad (BIS)

ANTECEDENTES

Por los últimos dos años, la BIS ha utilizado los datos del Sistema Automatizado de Exportación (AES) proporcionados por la Oficina del Censo de los EE.UU. para medir el cumplimiento de los exportadores con las EAR. El cumplimiento del exportador de transmitir la información de exportación electrónica (EEI) mediante el AES aumentó del 83.5% al 95.0%, en artículos sujetos a los requisitos de licencia de la BIS, es decir, aquellos que requerían una licencia o una excepción de licencia. Sin embargo, la BIS está preocupada por el número de errores de transmisión de la EEI para la exportación de estos artículos, así como aquellos designados bajo el epígrafe “No requiere licencia” (NLR).

Raramente son identificados por la BIS algunos de estos errores asociados a errores fatales del AES o a alarmas de incumplimiento. La BIS continuará trabajando con la Agencia de Aduana y Protección Fronteriza de los EE.UU. (CBP) para añadir validaciones adicionales y evitar que los errores de cumplimiento con la BIS ocurran en el futuro.

LOS ERRORES PRINCIPALES

Los principales errores cometidos por las personas que transmiten el envío mediante el AES que preocupan a la BIS son los siguientes:

- Uso no elegible del Export Commodity Control Number (ECCN) con excepciones de licencia.
- Uso no elegible de País de Exportación con excepciones de licencia.
- ECCN inválido.
- Valor de la exportación que excede el valor máximo de la licencia del BIS.
- Uso de combinación de ECCN y país de exportación no elegible con designación NLR.
- Representación errónea de los tipos C32 y C33 de NLR (vea los detalles en el boletín del AES de abril de 2009).
- Discordancia de ECCN y país entre la licencia de BIS y la transmisión de la EEI en el AES.

INFORMACIÓN AMPLIADA Y REMISIONES

Para lograr mejorar el cumplimiento del exportador con las EAR, la BIS desarrolló un programa que identifica a los exportadores específicos responsables del incumplimiento en la transmisión de la EEI mediante el AES. Estos exportadores son referidos a la Oficina de Análisis de Aplicación del BIS y a la Oficina de Servicios al Exportador del BIS para su seguimiento adicional. En casos extremos, el exportador puede recibir una carta de advertencia o una visita en lugar de una llamada telefónica explicando el problema.

La BIS se unió recientemente con la Oficina del Censo en los Seminarios de Conformidad del AES para discutir su programa de cumplimiento del exportador. La BIS también realiza varios seminarios que incluyen la participación de la Oficina del Censo diseñados para ayudar a las compañías a crear o a mejorar sus programas de cumplimiento del exportador. El objetivo es ayudar a las compañías a gestionar eficientemente sus requisitos de cumplimiento implementando estrategias y salvaguardias que pueden disminuir el riesgo de violaciones. En < www.bis.doc.gov > puede encontrar eventos adicionales, tales como presentaciones por Internet “Webinars” u otros seminarios informativos que incluyen información sobre el programa de cumplimiento de la BIS.

PREGUNTAS

Para información adicional sobre el programa de cumplimiento del exportador de la BIS, llame a Gerry Horner al 202-482-2078 o envíe un e-mail a <ghorner@bis.doc.gov>.

Petición por gobiernos extranjeros de documentación de exportación de los EE.UU

por Raemeka Mayo, Oficina de Regulación, Información, y Educación (ROEB)

La División de Comercio Exterior (FTD) recibió recientemente preguntas de la comunidad exportadora relacionadas con la petición por parte de gobiernos extranjeros de copias de las Declaraciones de Exportación del Expedidor (SED, forma 7525-V, obsoleta) de años anteriores, así como copias actuales de los expedientes del Sistema Automatizado de Exportación (AES). Las entidades estadounidenses con el interés primordial de la exportación (USPPI) y los agentes autorizados en los EE.UU. interesan saber cómo proceder ante estas peticiones.

La entrega de la Información de Exportación Electrónica (EEI) transmitida mediante el AES para propósitos no oficiales es una violación de la sección 30.60 de las Regulaciones del Comercio Exterior (FTR).

Si un agente de aduanas extranjero, representante del gobierno o cliente solicita la EEI para cualquier envío, provea los requisitos reguladores indicados en la sección 30.60 de las FTR. Además, puede referirse a un aviso publicado en el 2004, que sigue siendo válido. Puede encontrarlo en: www.census.gov/foreign-trade/regulations/ftsletters/notice-07052004.html#html.

La razón para ésta reglamentación se indica abajo. El entrecomillado es parte del aviso que puede ser visto siguiendo el enlace de más arriba.

“[Proporcionar información del AES] a gobiernos extranjeros podría ser contrario al interés nacional [de los Estados Unidos] pues podría afectar seriamente tentativas subsecuentes para cumplir la misión de la Oficina del Censo”.

Para ayuda adicional, llame al 800-549-0595 y seleccione la opción 3 o envíe un e-mail ftdregs@census.gov.

Guía para los envíos archivados en AESDirect

por Rosanna Torres, Oficina del Sistema Automatizado de Exportación (AES)

La sección 30.10 de las Regulaciones del Comercio Exterior (FTR) requieren que su Información de Exportación Electrónica (EEI) para cada envío siga estando disponible durante cinco años a partir de la fecha de exportación. AESDirect conserva la EEI en el servidor principal durante 12 meses y después la transfiere al servidor de “Envíos Archivados” por los cuatro años restantes. Esta característica está incluida con su registro e incluye toda la EEI transmitida bajo su cuenta a través del programa informático AESDirect.

Para recuperar un envío transmitido hace más de un año, usted necesitará el USPPI-ID y el Número de Referencia del Envío (SRN) del envío en cuestión. Inicie una sesión en AESDirect para ir al menú principal. Ahí localice la sección “Archived Shipments”. Oprima “Retrieve an Existing Shipment”. Una vez en el archivo del AESDirect, deberá entrar el número de identificación del USPPI y el SRN específico de su envío para recuperar la EEI. Las modificaciones a la EEI serán substituidas al volver a transmitir el envío bajo el mismo SRN.

continuado en la página 7

Anticipándose a futuras necesidades, nuestros programadores están creando un servidor multivolumen que incrementará la capacidad de almacenamiento. Debido a las modificaciones en curso, algunas personas que transmiten sus envíos están reportando dificultades al intentar cancelar envíos archivados. Si usted tiene que cancelar un envío que tenga más que un año, simplemente recupérela del servidor de envíos archivados y vuelva a transmitirlo con un cambio en cualquier campo. Por favor, asegúrese de no cambiar el Número de Referencia del Envío ni realizar cambios en un campo que genere un error fatal. El reemplazo pasará la EEI de la “base de datos archivados” a la “base de datos actual”. Una vez que la EEI se transfiere a la base de datos actual, usted no tendrá ningún problema para borrarlo de su cuenta.

NOTA: Una vez que usted haya completado con éxito la modificación o supresión del envío archivado, recibirá una notificación por e-mail (“Shipment Replaced” o “Shipment Deleted”).

La función “Daily Log” ha sido deshabilitada hasta nuevo aviso. Por lo tanto, no puede acceder a una lista de envíos que fueron transmitidos dentro de un periodo de tiempo particular. No obstante, puede localizar fácilmente envíos individuales entrando la USPPI-ID, el SRN, y la fecha de aproximada de exportación en el campo “Select Volume”.

Para obtener ayuda adicional, llame a la Oficina del AES al 800-549-0595 y seleccione la opción 1 o envíe un e-mail a askaes@census.gov.

Notas para los usuarios de AESDirect/AESPcLink

Usuarios de AESDirect: Para utilizar la función de búsqueda (para códigos portuarios, códigos de transportista, códigos de mercancía, etc.), debe deshabilitar los bloqueadores de pantallas emergentes (pop-up blockers) en su navegador de Internet. Muchos navegadores ofrecen la opción de aceptar siempre pantallas emergentes de este sitio la cual sería una buena alternativa para los usuarios habituales del AESDirect.

Usuarios de AESPcLink: El programa informático y los códigos se actualizan varias veces cada mes, pero depende de usted el mantener todos los códigos actualizados en su computadora. Para actualizar sus tablas de códigos, ir al menú de herramientas y seleccione “Tablas de códigos de AES”. Debe hacer este proceso por lo menos una vez al mes. Debe estar conectado al Internet para realizar las actualizaciones. Los usuarios de AESDirect no tienen que realizar estas actualizaciones.

¿Está usted interesado en asistir a un seminario o a un taller del AES?

Los talleres de AES*PcLink* en calendario son los siguientes:

5 de agosto en	Atlanta, Georgia
20 de agosto en	New York, New York

Se efectuará un Seminario de conformidad y taller de AES*PcLink* para los días:
13-14 de agosto en Jackson, Mississippi

Para obtener más información, formas de inscripción e información sobre futuras oportunidades educativas, visite:

www.census.gov/foreign-trade/aes/meetingsandpresentations/index.html.

Información de contacto

Asistencia Técnica del AES*Direct* (gratuito)

Todos los días de 7:00 a.m.–7:00 p.m., tiempo Este

Teléfono: 877-715-4433

Fax: 301-562-7795

E-mail: [bc-support@tradegate2000.com](mailto:boc-support@tradegate2000.com)

Centro de Información Telefónica de la División de Comercio Exterior 800-549-0595 (vea las opciones del menú más abajo)

Las direcciones de e-mail de abajo no protegen información confidencial segura. No debe enviar información confidencial de compañías a estas direcciones.

800-549-0595, opción 1 del menú

Oficina del Sistema Automatizado de Exportación

De lunes a viernes

7:30 a.m.–6:30 p.m. ET (nuevo horario)

Fax: 301-763-6638

E-mail: askaes@census.gov

800-549-0595, opción 2 del menú

Oficina de Análisis de Mercancías (Schedule B/Clasificación HTS)

De lunes a viernes

8:30 a.m.–5 p.m. ET (nuevo horario)

Fax: 301-763-4962 (Sin dirección de e-mail)

Oficina de Regulación, Información, y Educación, opción 3 del menú

De lunes a viernes

8 a.m.–7:30 p.m. ET (nuevo horario)

Fax: 301-763-4610

E-mail: ftdregs@census.gov

continuado en la página 9

Información de contacto—*Con.*

División de Comercio Exterior (todas las oficinas)

Fax seguro: 301-763-8835

Este número de fax es para la información confidencial de las compañías (por ejemplo, petición de datos). Incluya siempre una hoja de portada con el nombre y/o número de teléfono de la oficina que debe recibir el fax.

Agencias Asociadas con el AES

Agencia de Aduana y Protección Fronteriza (CBP)

Aplicación y Facilitación del Comercio

Para preguntas relativas a CBP, ITAR, y Vehículos Usados contacte con:

Robert Rawls, Program Manager 202-344-2847,

E-mail: <robert.rawls@dhs.gov or manifest.branch@dhs.gov>

Oficina de Industria y Seguridad (BIS)

Centro de Información, Washington, DC

202-482-4811

Oficina Regional Occidental, Los Angeles/Newport Beach, CA

949-660-0144

Oficina Regional Occidental, San Jose, CA

408-351-3378

Directorado de Defensa de los Controles del Comercio

Departamento de Estado de los EE.UU., Washington, D.C.

Equipo de la respuesta

202-663-1282

Preguntas D-Trade

202-663-2838

Portales de Internet

Oficina del Censo de los EE.UU., Comercio Exterior

<www.census.gov/trade>

Agencia de Aduana y Protección Fronteriza de los EE.UU.

<www.cbp.gov>

Oficina de Industria y Seguridad

<www.bis.doc.gov>

Departamento de Estado de los EE.UU.,

Directorado de Defensa de los Controles del Comercio

<www.pmdtdc.state.gov>

Departamento del Tesoro de los EE.UU.,

Oficina de Control de Activos Extranjeros

<www.treas.gov/offices/enforcement/ofac>